



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 28 de febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 207653-2018**, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad para usar este recursos natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución que la otorga;

Que, con el expediente del visto el administrado ALEXANDER SÁNCHEZ RÍOS, solicitan otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola proveniente de la Quebrada "Chururarca", en el distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 005-2019-ANA-AAA.H-AT/JPRG, de fecha 26 de febrero de 2019, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y la instrucción del procedimiento.
- Otorgar Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la Quebrada Chururarca, por un volumen anual de hasta 34 490,88 m³; la cual cubre la demanda hídrica total solicitada. La información mensualizada se detalla en el cuadro siguiente:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada "Chururarca"	3 722,98	2 999,81	3 106,94	2 799,36	2 758,75	2 436,48	2 410,56	2 571,26	2 540,16	2 919,46	2 877,12	3 348,00	34 490,88

- c) Autorizar con eficacia anticipada la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de la Quebrada Chururarca, que consta de una captación a base de manguera de PVC de 2" de $\varnothing$, que con el empleo de una motobomba se impulsa el agua hasta llegar a una caseta de filtrado, y a partir de allí, a través de una tubería matriz de PVC de 1" de $\varnothing$, se distribuye el agua hacia las mangueras laterales para el riego de las plantas de cacao.
- d) Otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial, de acuerdo a la información que se detalla en el cuadro siguiente:

Nombre del Titular	Sánchez Ríos, Alexander						DNI N°		: 40356085					
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo						Tipo de Uso		: Agrario - Agrícola					
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada						Nombre		: "Chururarca"					
Área	Area bajo riego : 1,00 ha						Volumen		: 34 490,88 m³/año					
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	34 490,88	3 722,98	2 999,81	3 106,94	2 799,36	2 758,75	2 436,48	2 410,56	2 571,26	2 540,16	2 919,46	2 877,12	3 348,00	
Ubicación	Descripción		Punto de Captación						Punto de Entrega					
	Política	Departamento	San Martín						San Martín					
		Provincia	Bellavista						Bellavista					
		Distrito	San Pablo						San Pablo					
		Sector	Chururarca						Chururarca					
	Geográfica	Longitud - E (m)	331 115						331 107					
		Latitud - N (m)	9 249 437						9 249 410					
		Altitud (m s. n. m.)	310						312					
		Datum	WGS84						WGS84					
		Zona	18S						18S					
Unidad Operativa	Predio rural "Vista Alegre".													

Que, mediante Informe Legal N° 099-2019-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 27 de febrero de 2019, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Hualлага opina lo siguiente:

- a) El Expediente Administrativo ha sido evaluado conforme al "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- b) Aprobar en un sólo acto administrativo la acreditación de disponibilidad hídrica, y la autorización de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, a fin de otorgar la Licencia de Uso de Agua, según lo dispuesto en el Memorándum (M) N° 049-2016-ANA-DARH, recomendando que el peticionante instale su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses.

De conformidad con el Informe Técnico N° 005-2019-ANA-AAA.H-AT/JPRG e Informe Legal N° 099-2019-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud a lo dispuesto artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola proveniente de la Quebrada Chururarca, en el distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín, a favor del administrado ALEXANDER SÁNCHEZ RÍOS, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)													
Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada "Chururarca"	3 722,98	2 999,81	3 106,94	2 799,36	2 758,75	2 436,48	2 410,56	2 571,26	2 540,16	2 919,46	2 877,12	3 348,00	34 490,88

Artículo 2°.- AUTORIZAR al administrado ALEXANDER SÁNCHEZ RÍOS, con eficacia anticipada, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en la Quebrada Chururarca, que consta de una captación a base de manguera de PVC de 2" de ø, que con el empleo de una motobomba se impulsa el agua hasta llegar a una caseta de filtrado, y a partir de allí, a través de una tubería matriz de PVC de 1" de ø, se distribuye el agua hacia las mangueras laterales para el riego de las plantas de cacao, ubicado en el distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, a favor del administrado ALEXANDER SÁNCHEZ RÍOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Sánchez Ríos, Alexander							DNI N° : 40356085						
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo							Tipo de Uso : Agrario - Agrícola						
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada							Nombre : "Chururarca"						
Área	Area bajo riego : 1,00 ha							Volumen : 34 490,88 m³/año						
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	34 490,88	3 722,98	2 999,81	3 106,94	2 799,36	2 758,75	2 436,48	2 410,56	2 571,26	2 540,16	2 919,46	2 877,12	3 348,00	
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega						
	Política	Departamento			San Martín				San Martín					
		Provincia			Bellavista				Bellavista					
		Distrito			San Pablo				San Pablo					
		Sector			Chururarca				Chururarca					
	Geográfica	Longitud - E (m)			331 115				331 107					
		Latitud - N (m)			9 249 437				9 249 410					
		Altitud (m s. n. m.)			310				312					
		Datum			WGS84				WGS84					
		Zona			18S				18S					
Unidad Operativa	Predio rural "Vista Alegre".													

Artículo 4°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al administrado ALEXANDER SÁNCHEZ RÍOS, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Huallaga Central a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga